

## ASISTENCIA A MUNICIPIOS INFORMA

Visite nuestra web: <http://www.dipgra.es/contenidos/AsistenciaJuridicayEconomica/>

Estimado/a Sr./a:

Le damos cuenta de una serie de novedades que pueden ser de interés para las Entidades Locales.

1.-	<b>DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES</b>
2.-	<b>SUSPENSION DE LAS REGLAS FISCALES (ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO) PARA 2020 Y 2021</b>
3.-	<b>TALLER PRACTICO PARA CALCULO DE TARIFAS DE AGUAS. RED GRAMAS</b>
4.-	<b>PRORROGA DE PLAZOS PARA SUMINISTRO DE INFORMACION AL MINISTERIO DE HACIENDA:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• PERIODO MEDIO DE PAGO TERCER TRIMESTRE (HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE).</li><li>• COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS (HASTA EL 9 DE NOVIEMBRE).</li><li>• INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL PLAN DE AJUSTE (HASTA EL 13 DE NOVIEMBRE).</li></ul>
5.-	<b>ARANZADI. UNA NUEVA BASE DE DATOS QUE LA DIPUTACIÓN PONE A DISPOSICIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA.</b>

1.- Entre los días 16 y 31 de OCTUBRE de 2020 han sido publicadas en los **boletines oficiales** las siguientes disposiciones:

- Resolución de 16 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública en la localidad de Granada como consecuencia de la situación epidemiológica por COVID-19. BOJA extraordinario de 16-10-2020. Enlace: [https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2020/566/BOJA20-566-00004-12224-01\\_00179515.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2020/566/BOJA20-566-00004-12224-01_00179515.pdf)
- Real Decreto 881/2020, de 6 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en materia de políticas urbanas, arquitectura y edificación por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana durante el ejercicio presupuestario 2020. BOE 20-10-2020. Enlace: <https://www.boe.es/boe/dias/2020/10/20/pdfs/BOE-A-2020-12571.pdf>
- Decreto 172/2020, de 13 de octubre, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la condición de familia numerosa y su categoría, la expedición, renovación, modificación o revocación del título y del carné de familia numerosa, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA 22-10-2020. Enlace: [https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2020/205/BOJA20-205-00021-12369-01\\_00179659.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2020/205/BOJA20-205-00021-12369-01_00179659.pdf)
- Orden de 23 de octubre de 2020, por la que se modifica la Orden de 29 de septiembre de 2020, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la covid-19, en localidades o parte de las mismas donde se haya acordado restricción a la movilidad de la población de una localidad o parte de la misma, y la Orden de 14 de octubre de 2020, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la Covid-19, en localidades o parte de las mismas donde es necesario adoptar medidas que no conlleven restricción a la movilidad, y por la que se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales o Territoriales competentes en materia de salud la adopción de dichas medidas. BOJA extraordinario 23-10-2020. Enlace: [https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2020/568/BOJA20-568-00003-12691-01\\_00179979.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2020/568/BOJA20-568-00003-12691-01_00179979.pdf)
- Orden de 23 de octubre de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), sobre la limitación de la movilidad de las personas en determinadas horas del día y por la que se delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de salud la adopción de las mismas. BOA extraordinario 23-10-2020. Enlace: [https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2020/568/BOJA20-568-00006-12705-01\\_00179993.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2020/568/BOJA20-568-00006-12705-01_00179993.pdf)
- Resolución de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública relativas a restricciones a la movilidad en Granada capital y los siguientes municipios de su área metropolitana: Albolote, Alfacar, Alhendín, Armilla, Atarfe, Cájar, Cenes de la Vega, Cijuela, Cúllar-Vega, Chauchina, Churriana de la Vega, Dílar, Fuente Vaqueros, Gójar, Güevéjar, Huétor-Vega, Jun, Lachar, Maracena, Monachil, Ogíjares, Otura, Peligros, Pinos-Genil, Pinos-Puente, Pulianas, Santa Fe, Víznar, La Zubia, Las Gabias, Vegas del Genil y Valderrubio, como consecuencia de la situación epidemiológica por Covid-19. BOA extraordinario de 23-10-2020. Enlace: [https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2020/568/BOJA20-568-00004-12706-01\\_00179994.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2020/568/BOJA20-568-00004-12706-01_00179994.pdf)
- Resolución de 24 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), sobre la limitación de la movilidad

de las personas en determinadas horas del día en Granada capital y los siguientes municipios de su área metropolitana: Albolote, Alfacar, Alhendín, Armilla, Atarfe, Cájara, Cenes de la Vega, Cijuela, Cúllar-Vega, Chauchina, Churriana de la Vega, Dílar, Fuente Vaqueros, Gójar, Güevéjar, Huétor-Vega, Jun, Láchar, Maracena, Monachil, Ogíjares, Otura, Peligros, Pinos-Genil, Pinos-Puente, Pulianas, Santa Fe, Víznar, La Zubia, Las Gabias, Vegas del Genil y Valderrubio, como consecuencia de la situación epidemiológica por COVID-19. BOJA extraordinario de 24-10-2020. Enlace:

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2020/569/BOJA20-569-00004-12707-01\\_00179995.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2020/569/BOJA20-569-00004-12707-01_00179995.pdf)

- Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. BOE 25-10-2020. Enlace: <https://www.boe.es/boe/dias/2020/10/25/pdfs/BOE-A-2020-12898.pdf>
- Orden de 15 de octubre de 2020, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a Ayuntamientos para la realización de actuaciones de mejora de la accesibilidad de las personas con discapacidad, cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER 2014-2020, en el ámbito de competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2020. BOJA 26-10-2020. Enlace: [https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2020/207/BOJA20-207-00012-12482-01\\_00179765.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2020/207/BOJA20-207-00012-12482-01_00179765.pdf)
- Extracto de la Orden de 15 de octubre de 2020, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a Ayuntamientos para la realización de actuaciones de mejora de la accesibilidad de las personas con discapacidad, cofinanciadas mediante el programa operativo Feder 2014-2020, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2020. BOJA 26-10-2020. Enlace: [https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2020/207/BOJA20-207-00002-12484-01\\_00179767.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2020/207/BOJA20-207-00002-12484-01_00179767.pdf)
- Resolución de 26 de octubre de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para los años 2020 y 2021 los incentivos para la rehabilitación energética de edificios existentes en Andalucía acogidos al Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto. BOJA 29-10-2020. Enlace: [https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2020/210/BOJA20-210-00015-12797-01\\_00180084.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2020/210/BOJA20-210-00015-12797-01_00180084.pdf)
- Extracto de la Resolución de la Agencia Andaluza de la Energía por la que se convocan para los ejercicios 2020 y 2021 los incentivos para la rehabilitación energética en edificios existentes en Andalucía, acogidos al Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto. BOJA 29-10-2020. Enlace: [https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2020/210/BOJA20-210-00003-12798-01\\_00180085.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2020/210/BOJA20-210-00003-12798-01_00180085.pdf)
- Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19. BOJA extraordinario 30-10-2020. Enlace: [https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2020/573/BOJA20-573-00032-13086-01\\_00180355.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2020/573/BOJA20-573-00032-13086-01_00180355.pdf)

**2.-** El Pleno del **Congreso de los Diputados** aprobó por mayoría absoluta el 20 de octubre de 2020 el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 que **suspendía los objetivos de estabilidad y deuda**, así como la **regla de gasto**.

Las consecuencias para las Entidades Locales durante los ejercicios 2020 y 2021 serán las siguientes:

1ª) La suspensión de las reglas fiscales supone que los Planes Económicos Financieros (PEF) presentados por Entidades Locales para ambos ejercicios como consecuencia del incumplimiento de los objetivos establecidos para 2019 deben considerarse superados:

- Aquellas Entidades Locales que hubieran incumplido alguno de los objetivos (estabilidad presupuestaria o regla de gasto) en 2019 y aun no hubieran aprobado un Plan Económico Financiero, ya no deberán aprobarlo.
- Las Entidades que hubieran aprobado algún Plan Económico Financiero en 2019 o 2020, deberán considerarlo anulado, sin necesidad de adoptar ningún acuerdo en dicho sentido, salvo si hubieran adoptado un acuerdo de no disponibilidad de créditos en el Presupuesto de 2020. En ese caso podrán acordar dejar sin efecto el acuerdo de no disponibilidad de créditos.
- También se podrá acordar dejar sin efecto el acuerdo de no disponibilidad de créditos adoptado en el Presupuesto de 2020 como consecuencia del incumplimiento de un Plan anterior o de la falta de aprobación de un Plan.
- No será necesario emitir informes de seguimiento de los Planes Económico Financieros anteriormente aprobados.
- Salvo acuerdo en contrario por parte del Congreso de los Diputados, hasta 2023 no será necesario aprobar ningún Plan Económico Financiero (aquellas Entidades Locales que incumplan la estabilidad presupuestaria o la regla de gasto en la Liquidación del Presupuesto de 2022).

2ª) La medida también contempla que la exigencia de destinar el superávit para reducir deuda quedará en suspenso en estos años. El primer año en que volvería a estar vigente sería en 2023, afectando a aquellas entidades locales que liquidaran el presupuesto de 2022 con superávit en la estabilidad presupuestaria y con Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo. Tampoco será obligatoria la reducción de deuda durante el ejercicio 2020 como consecuencia de los resultados positivos de 2019. Así lo indica el Subdirector General Estudios Financieros de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda en una reciente Jornada:

No se exigirá el cumplimiento del artículo 32 de la LOEPSF en relación con el superávit de 2019, de 2020 y de 2021, y su destino en 2020, 2021 y 2022, respectivamente.

3ª) En consecuencia, pierden virtualidad los Reales Decretos-leyes 8/2020 y 20/2020, que permitían destinar un 20 % y un 7% del superávit de 2019 a gasto social relacionado con la pandemia y a infraestructuras y vehículos no contaminantes, respectivamente, con las únicas ventajas de no tener que destinar esos fondos a amortización de deuda y de que esos gastos no computarían para la regla de gasto.

4ª) Se dice que los ayuntamientos podrán utilizar libremente sus remanentes de tesorería. Pero siempre han podido hacerlo, puesto que lo permite la Ley de Haciendas Locales en los supuestos previstos en ella. La única novedad es que la utilización del Remanente no originará la obligación de elaborar un Plan Económico Financiero, plan que en estos casos, como ha venido aclarando reiteradamente el Ministerio de Hacienda, no requería la adopción de medidas de ajuste, al no poder equipararse, ni mucho menos, la utilización del Remanente positivo con una situación de déficit estructural.

3.- A través de la **plataforma de teleformación** de la Diputación de Granada y **organizado por la red GRAMAS**, se va a celebrar del **9 al 30 de noviembre** un **“Teletaller práctico para el cálculo de tarifas del agua”** dirigido a Secretarios/as, Interventores/as, personal técnico y político encargado del servicio del agua en las entidades locales de la provincia de Granada, pertenecientes a la RED GRAMAS.

Para más información puede consultar el siguiente enlace:

<http://www.a21-granada.org/red-gramas/teletaller-practico-para-el-calculo-de-tarifas-de-agua>

4.- Se ha concedido una **prórroga de los plazos** para remitir al Ministerio de Hacienda a través de su Oficina Virtual de las Entidades Locales la siguiente información:

- **PERIODO MEDIO DE PAGO TERCER TRIMESTRE (HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE).**
- **INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL PLAN DE AJUSTE (HASTA EL 13 DE NOVIEMBRE).**
- **COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS (HASTA EL 9 DE NOVIEMBRE).**

En relación con el coste efectivo de los servicios, debemos indicar que ya se encuentra disponible en la web de esta Diputación la información relativa a las **unidades físicas de referencia**, con los datos actualizados de 2019. Se puede descargar la información de cada municipio a través del siguiente enlace:

<http://www.eielgranada.es/unidades-fisicas-de-referencia>

5.- La Diputación de Granada pone a disposición de los ayuntamientos el Servicio Base de datos Jurídica **“ARANZADI INSTITUCIONES”** de la Editorial Thomson Reuters Aranzadi. A la misma se puede acceder a través del siguiente enlace.

<http://www.aranzadidigital.es/maf/app/authentication/notrail/signon?uid=diput283&pwd=o50n43&form=true>

En el **siguiente enlace** se adjunta **dossier con las características de la misma**, dado que se trata de un Servicio de altas prestaciones que incluyen todas las áreas del Derecho, Legislación, Jurisprudencia, formularios, todos los expertos (Social, Laboral, Fiscal Concursal, etc.), temas de Administración Local y Contrataciones, etc.

[https://www.dipgra.es/uploaddoc/areas/466/Ficha%20ARANZADI\\_INSTITUCIONES.pdf](https://www.dipgra.es/uploaddoc/areas/466/Ficha%20ARANZADI_INSTITUCIONES.pdf)

Granada a 4 de noviembre de 2020

LA DIPUTADA DELEGADA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Fdo.: María Ángeles Blanco López